

La Ceja Antioquia, diciembre 27 de 2023

Señor (a)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL (REPARTO)

La Ceja – Antioquia.

Asunto: Acción de tutela Art 86 de la Constitución Política de 1991

ACCIONANTE: ALBEIRO FLOREZ CARDONA. CC 70728875 (Participante en concurso de méritos al cargo con denominación OPECE I-206-01 (11) de asistente de Fiscal IV).

ACCIONADO: UNION TEMPORAL FGN 2022 (OPERADOR CONCURSO DE MERITOS FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN)

DERECHOS VULNERADOS: LA LEGITIMA CONFIANZA, EL MERITO PARA ACCEDER A CARGOS PUBLICOS, PRINCIPIO DE NO REFORMA EN PEOR Y DE SEGURIDAD JURIDICA EN RESULTADOS DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS.

HECHOS

1-Me inscribí al concurso de méritos, de la Fiscalía General de la Nación, FNG 2022, al cargo denominado con código de OPECE I-206-01 (11) de asistente de Fiscal IV.

2-El 27 de diciembre de 2023, el operador de este concurso, que es la unión temporal convocatoria FNG 2022, reporto en el portal SIDCA 2, en las primeras horas de la mañana, aproximadamente hacia las 6:00 horas, que realice la consulta de resultado consolidado definitivo, que mi nota fue de 71.80 y mi posición la numero 13, al cargo denominado con código de OPECE I-206-01 (11) de asistente de Fiscal IV.

3-No apporto copia o pantallazo de verificación de posición numero 13, que me fue reportada inicialmente el día 27-12-2023, por parte del operador del concurso de convocatoria al cargo con denominación OPECE I-206-01 (11) de asistente de Fiscal IV, porque con base en el principio de buena fe, considere que no era probable dicha variación de posición de manera sorpresiva e injustificada, por tratarse del resultado de consolidado definitivo.

4-En horas de la noche de este mismo día, nuevamente consulte mi nota y posición en este cargo en concurso de méritos, OPECE I-206-01 (11) de asistente de Fiscal IV, en la plataforma SIDCA 2, y mi

posición había variado a la 14, sin existir o dárseme a conocer justificación alguna para la negativa variación, y en contradicción de lo informado de que era el resultado de consolidado definitivo.

5-Esta variación de posición en este convocatoria de cargo público, en concurso de méritos, de manera sorpresiva y sin justificación alguna, violenta mis derechos fundamentales constitucionales, a la legítima confianza y en los resultados que esta emitiendo la entidad que opera este concurso público de méritos, y vulnera además el libre derecho a participar en concurso público de méritos en igualdad de condiciones y del principio de no reforma en peor, generando suspicacias y desconfianza en los resultados que se están informando a los participantes, los cuales por su inusitada variabilidad, deslegitiman la credibilidad en este concurso público de méritos, mas aun cuando el operador había informado que el 27-12-2023, serian publicados los resultados consolidados definitivos.

PETICIÓN

1-Solicito la señor Juez Constitucional, de manera respetuosa, se ordene al operador de este concurso de méritos, denominado Unión Temporal FGN 2022, emita para efectos ilustrativos de este amparo constitucional, la publicación de resultados originales del consolidado definitivo, publicado a las primeras horas del día 27-12-2023, donde se pueda verificar que mi posición en la convocatoria OPECE I-206-01 (11) de asistente de Fiscal IV, fue inicial y originalmente la posición número 13.

2-Solicito de manera respetuosa al Juez constitucional, se ordene a la entidad accionada, me informe de manera oportuna y de fondo, la razón para la variación en la posición que me fue reportada de manera inicial, en el supuesto resultado de consolidado definitivo, en el cargo citado en concurso de méritos, pasando de la posición número 13 a la 14, en el mismo día.

3- Solicito el Juez Constitucional, de manera respetuosa, que se ordene al operador de este concurso público, y en base a los hechos informados, se publique de manera inmediata y total la posición alcanzada, y su respectiva calificación, de cada uno de los participantes en la convocatoria al cargo publico en concurso de méritos, con la denominación OPECE I-206-01 (11) de asistente de Fiscal IV, como medida valida, para evitar la variación súbita y sin explicación alguna en esta convocatoria, teniendo en cuenta que solo son 11 cargos los ofertados, y cada variación de posición en negativo, genera ostensible desmejora en la expectativa de materializar la ocupación del cargo en la lista de elegibles.

4-Solicito al señor Juez Constitucional, de manera respetuosa, se ordene al operador del concurso de méritos, se restituya mi posición inicial en el numero 13 del cargo con denominación OPECE I-206-01 (11) de asistente de Fiscal IV, de conformidad con el consolidado definitivo que emitió inicialmente el día 27-12-2023.

JURAMENTO.

Doy fe de no haber interpuesto acción de tutela por estos mimos hechos, que violentan mis derechos fundamentales constitucionales, ante autoridad judicial diferente.

ANEXOS.

1-Copia de pantallazo de resultado de convocatoria al cargo con denominación 1-206-01 (11). Asistente de Fiscal IV.

2- Copia de pantallazo de resultados definitivos al cargo con denominación 1-206-01 (11). Asistente de Fiscal IV. Con puntaje de 71.80 y posición variada a puesto 14.

NOTIFICACIONES

[Redacted], correo electrónico
infosidca2@unilibre.edu.co

Atte, Albeiro Florez Cardona
CC 70728875

FISCALÍA
GENERAL DE LA MAGISTRADURA
SIDCA2

Resultados

| | | |
|---|------------------------------|---|
| Nombre: ALBEIRO FLOREZ CARDONA | Documento: CC : 70728875 | Modalidad de concurso: INGRESO |
| Denominación: ASISTENTE DE FISCAL IV | Nivel jerárquico: TÉCNICO | Número de inscripción: I-206-01(11)-132716 |
| Proceso/Subproceso: FISCALÍA | | |

Requisitos de Participación >

Requisitos Minimos de Educación >

Requisitos Minimos de Experiencia >

Equivalencia >

Propósito Principal >

Funciones Esenciales >

VRM PRUEBAS VA CONSOLIDADO

Universidad Libre | Resultados - sidca | WhatsApp | sidca2.unilibre.edu.co/details-results/029507 | 70728875

FISCALÍA GENERAL DE LA MAGDALENA SIDCA₂

Propósito Principal >
Funciones Esenciales >

VRM PRUEBAS VA **CONSOLIDADO**

Consolidado de ponderaciones generales

| FACTOR DE PUNTUACIÓN | CARÁCTER | PONDERACIÓN | PUNTUACIÓN DE LA PRUEBA | CALIFICACIÓN PONDERADA (PONDERACIÓN * PUNTUACIÓN DE LA PRUEBA) | PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO |
|------------------------------------|----------------|-------------|-------------------------|--|----------------------------|
| Verificación de Requisitos Mínimos | Eliminatorio | No aplica | Admitido | No aplica | No aplica |
| Competencias Básica y Funcionales | Eliminatorio | 60% | 67.00 | 40.20 | 65.00 |
| Competencias Comportamentales | Clasificatorio | 20% | 66.00 | 13.60 | No aplica |
| Valoración de Antecedentes | Clasificatorio | 20% | 90.00 | 18.00 | No aplica |
| Total | | 100% | | | |

Total Ponderado: 71.80 | Posición: 14

Universidad Libre | Resultados - sidca | WhatsApp | sidca2.unilibre.edu.co/est-resultos/ | 70728875

FISCALÍA GENERAL DE LA MAGDALENA SIDCA₂

Resultados

| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | NÚMERO DE DOCUMENTO | DENOMINACIÓN | NIVEL |
|-----------------------|---------------------|------------------------|---------|
| I-204-01(131)-3247 | CC : 70728875 | ASISTENTE DE FISCAL II | TÉCNICO |
| I-206-01(11)-132716 | CC : 70728875 | ASISTENTE DE FISCAL IV | TÉCNICO |
| Páginas: | 1 de 1 | Total: | 2 |

